

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

CAROLINA GLADYS MASTROBERTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3 de San Martín, comunica que la Martillera Carolina Gladys Mastroberti, C.S.M. N° 2493, CUIT 27-24555730-8, IVA Responsable Inscripta, rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:30 HS., en calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos "Cooperativa de Crédito Inverfin Limitada C/ Quintela Graciela S/ Exhorto" Expte. E 4497, El inmueble de la calle Sarmiento 5701/5, esquina Ituzaingó de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Local comercial con cortinas metálicas color blanco, con graffitis, frente de cerámica color caramelo marrón claro con frente a la calle (136) Ituzaingó esquina (43) Sarmiento N° 5701/05/11/13, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec., I, MZ 47, Parc. 22B, Sub. Parc., 3, Matric. 2636/3, polígono 00-03, Pda. 047-207076, según mandamiento de constatación de fs. 65, el citado inmueble se encuentra libre de ocupantes y bienes muebles, si se puede observar basura típica de mudanza, resultando el inmueble signos de encontrarse deshabitado desde hace mucho tiempo.- Deudas: Mun. \$ 56.210,41 al 19/6/18, a fs. 81.- Arba \$ 4.943,60 al 5/6/18.- Aysa \$ 54.424,64 al 12/6/18.- Base \$ 395.576.- Señá 10 %, Comisión 3 % más IVA, a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo.- En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.- Para poder ingresar a la sala y participar del acto, se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de Arba.- Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta y la ulterior cesión del boleto de compra venta que se extienda.- Visitas el día 16/8/18 de 14 a 16 hs.- Propietaria Graciela Quintela de Peirano L.C. 6.393.717.- Gral. San Martín, 2 de agosto de 2018. Alberto Jorge, Secretario.

L.P. 22.634 / ago. 9 v. ago. 13

MARÍA DE LOS ÁNGELES HABERLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 21.516, "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Conforti Víctor H. y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público, María de los Ángeles Haberle, (MAT. N° 103) del CMCPN, domic. en calle 91 N° 1462 de Necochea, Tel (02262) 42-2742, venderá en Pública Subasta, en el Colegio de Martilleros y Corredores Público, calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 50 % de un departamento ubicado en el edificio con frente a la Avda. 75 N° 1446 de Necochea; designado con el N° 143, Nom. Catast.: Circ 1, Secc. F, manzana 208 d, Parcela 1 "a", UF 71, Polígono 02-23, Matrícula 40937/71 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-107272-2; según decreto de subasta a fs. 142; Ocupado (fs. 384); Fecha de Subasta: 23 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11,00 HS., con base \$ 240.000. Deuda ARBA al 11/04/2018 \$ 896,10; Deuda Imp. Municipal al 7/3/2018 \$ 49.798,14; Deuda Expensas a Marzo 2018 \$ 98.775,72. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Condiciones de venta: Señá 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición el día 22/08/2018 de 10.30 a 11.00 hs, en el inmueble indicado. Todo c/constancia en autos. Necochea, 13 de julio de 2.018. Marta B. Bernard, Secretaria.

T.A. 87.213 / ago. 10 v. ago. 14

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de Gral. San Martín, sito en el 3er piso de Av 101 N° 1753 de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Paulo Maresca, Secretaría Única, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero Público C.S.M. N° 1569, Ingresos Brutos y Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará el día 16 AGOSTO DE 2018, A LAS 8.00 HS, en el piso 10mo, sala "C" del palacio de los Tribunales de Gral. San Martín, sito en la Av 101 n° 1753 de Gral. San Martín, Pcia. De Bs. As., en autos Preiti Salvador C/ La Cuadra Musical S.R.L. y Otra s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Expte 78094), Los siguientes bienes: Una Guitarra Eléctrica Fender N° 24-25-21.- Una Guitarra Eléctrica Gretsch N° 24C7708, un Bajo Eléctrico N° 11-25-08.- una Guitarra Eléctrica Gretsch N° 24C7703, una Guitarra Eléctrica Fender N° 24-25-20.- un Piano Casio N° 34-24-36.- un Piano Casio N° 34-24-35.- Sin Base - al contado y al mejor postor.- Comisión 10 % a cargo del comprador, más aportes Ley 7.014, todo en dinero efectivo. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme al Art. 133 del Código Ritual, debiendo el martillero rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 579, 580 y cc. del C.P.C.C.).- No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto.- Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.- Los bienes se entregarán con la aprobación de la subasta (Art. 563 del C.P.C.C.).- Exhibición en la calle Concejal Tribulato 1002 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, EL DÍA 15/8/18 de 10 a 12 HS.- Gral. San Martín 3 de agosto de 2018.Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

L.P. 22.671 / ago. 10 v. ago. 13

EDUARDO BUSTOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que el Martillero Eduardo Bustos rematará en



pública subasta EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11 HORAS, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Irigoyen nro. 526, local 10 y 11 (salón de subasta) de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, las 6/12 ambas partes de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Irigoyen, identificados con Nomenclatura Catastral: 1) Circunscripción V, Sección B, Manzana 33, Parcela 6, inscripto en la Matrícula N° 2624 del Ptdo. de Hipólito Irigoyen, ocupado al mejor postor, con superficie de 788 mts. cuad., registrando una deuda por impuesto inmobiliario de \$ 3.018,20 al 13/12/16 y por impuestos municipales de \$ 6.477,67, con la base de 2.359,33. 2) Circunscripción V, Sección B, Manzana 33, Parcela 7 "a", inscripto en la Matrícula nro. 2625 del Ptdo. de Hipólito Irigoyen, ocupado al mejor postor, con superficie de 771 mts. 16 dcms. Cdms., registrando una deuda por impuesto inmobiliario de \$ 2.591,00, y por impuestos municipales de \$ 6.388,91, con la base de \$ 9.584,00; seña: 10 %. COMISION: 3 % cada parte y sellado de ley. Contado efectivo. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Días de visita: 29 y 30 de agosto de 10 hs a 12 hs.- Venta decretada en el Expte. N° 72313 "Albin José Manuel c/ Thomas y White S.A. s/ Cobro Ejecutivo".- San Isidro, de julio de 2018.- Firmado: Dr.- Juan Pablo Bialade- Abogado Secretario.

Ol. 99.357 / ago. 10 v. ago. 14

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, Piso 3°, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados contra Páez Diego José s/ Ejecución Prendaria", (7164) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, Sito en Alte Brown N° 160, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, un vehículo marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4 Sedan 3 Ptas, Dominio MFA-615, Año 2013, Motor Marca Volkswagen N° CNB062487, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWCF05WXDP092455, Base \$ 57.172,50, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 10%, Comisión 8 %, El vehículo cuenta con una deuda de: ARBA, \$ 35.656,00 al 23/02/18 (fs 129/130). El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio dentro del radio Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 de CPCC. Dentro del tercer día de realizada la subasta el comprador deberá depositar el saldo de precio en el banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Isidro a la Orden del Juzgado y en cuenta a nombre de autos. Los bienes subastados serán entregados a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. El vehículo se exhibirá los días 22 y 23 de Agosto de 2018 de 10 a 16 Hs., en el depósito ubicado en Carrefour San Fernando, Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo - San Fernando – Pcia de Bs. As. San Isidro, a los 3 de agosto de 2018. Celina M. Bisbal. Auxiliar Letrado.

S.I. 41.264 / ago. 13 v. ago. 14

GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 2 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal de Trabajo N° 1, de Lanús, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3268, 2º piso, hace saber que el martillero Gonzalo Javier Mosquera, teléfono 15-3247-6954, CUIT N° 20-28283975-0, subastará judicialmente, EL 30 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:00 HS., en la Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, Edificio Bicentenario, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Lomas de Zamora, los siguientes bienes muebles: 1) 1 (una) maquina impresora rotativa de un solo color para hojalata de cuatro metros por tres metros de alto color verde con motor marca Mailander, 2) 1 (una) maquina barnizadora color verde de cuatro rodillos (uno de goma y tres de acero) con motor y bomba de carga, 3) 1 (una) maquina plana de impresión de hojalata, color verde de cinco metros por dos metros de alto con motor y dos tambores y diez cilindros de goma y seis de acero, todas las maquinas en buen estado de conservación y de funcionamiento. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor, diez por ciento (10%) de comisión, mas aportes. Que serán abonados en el acto a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados (art. 133 del C.P.C.C.). La exhibición se realizará el 29 de Agosto de 2018, de 11:00 a 12:00 Hs. en la calle Boquerón 2257 de Lanús, donde se encuentran depositados. El Martillero dará por finalizada la subasta con la firma del recibo de compra-venta, el que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última postura válida. Venta sujeta a aprobación judicial y ordenada en los autos "Falabella Ariel Alejandro c/ Envametal SAIC s/ Despido", Exp. 13.232 - El presente edicto goza del beneficio de gratuidad contemplado en el art. 22 de la Ley 11.653. Lanús, 8 de Agosto de 2018. Lorena González Swystun, secretaria.

C.C. 8.617/ ago. 13 v. ago. 14

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de Julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan

a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado “viejo”, soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018.-Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Federico O. Villa, Secretario.

C.C. 8.310 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplazan a MARISOL APAZA HINOJOSA, DNI 94.957.387, comerciante, soltera, boliviana, nacida en Bolivia el día 21 de enero de 1978, hija de Javier Apaza Baltazar y de Marta Hinojosa Morales último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y FREEDDY RENE ALARCÓN AGUILAR, DNI 94.957.385, chofer, casado, boliviano, nacido en Oruro Bolivia el día 3 de febrero de 1974, hijo de German (f) y de Carmen Aguilar (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 y Sánchez de Loria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días se los notifique respecto de la causa n° 2238/17-3446 “Apaza Hinojosa Marisol y Alarcón Aguilar Fredy s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio”, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 28 de Mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría 8° de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 55, cítese por cinco días a los encausados Alarcón Aguilar Fredy Rene y Apaza Hinojosa Marisol para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.311 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN ALBERTO SIMONELLI, DNI 21717349, en la causa Nro. 3790, que por los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.318 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EDUARDO ALEJANDRO BALMACEDA, DNI 24869683, en la causa Nro. 3123, que por el delito de Desobediencia en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.319 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en IPP N° PP-12-00-005143-17/00 caratulada “Cardozo Marcelo Eduardo s/ Abuso Sexual” ha dictado la siguiente resolución: “Pergamino, a los 19 días de junio del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO EDUARDO CARDOZO (argentino, instruido, soltero, de 29 años de edad, nacido el día 04 de octubre de 1987 en Entre Ríos, titular de D.N.I N° 33.242.024, domiciliado en calle Vilcapugio 1860, peón de albañil), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental, sita en calle Merced N° 865 a cargo de la Dra. Karina Y. Póllice dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I y J. N°. 4 Deptal. Proveo por licencia autorizada del Titular. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 Deptal).

C.C. 8.320 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-00-000566-16/00) seguida a Adrián Ezequiel Burgos por el delito de Amenazas (149), Daño (183), violación de domicilio (150-inc.), Amenazas (149), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 107 bis y esquina Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a BURGOS ADRIÁN y Declarar la Extensión de la Acción Penal, por haber Operado la Prescripción en relación a los delitos de Daño, Violación de domicilio y Amenazas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 149 bis, 150 y 183 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda - Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 8.321 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-004890-12/00 seguida a CARLOS MAURICIO CORREA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo

último domicilio conocido era calle Ortiz N° 1.446 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts.59, Inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: ...2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.322 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única, en causa N° 293-13, interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/ Tentativa de Hurto Agravado por escalamiento (Art. 163 Inc.4° y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo", a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a MORAIZ JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 28.410.432, la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: y considerando: Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 293-13 Interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/ Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 Inc. 4° y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moraiz Juan Carlos, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 9 de diciembre de 1980 en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, titular del D.N.I N° 28.410.432, hijo de Moraiz Luisa, domiciliado en Avenida Luro N° 4808- Habitación N° 2 del Hotel " Don Bosco" de Mar de Plata; en orden al delito de tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento - h1- y tentativa de hurto -h2-, previstos y sancionados por los artículos 42, 163 Inc. 4°, 42 y 162 del Código Penal; sin costas. (Art. 59, 62, 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 Inc. 1°, 324, 530 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Secretaria de Gestión Administrativa Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional Nro 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

C.C. 8.323 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENZO HERNÁN GONZÁLEZ, argentino, D.N.I. N° 19.021.889, sin apodos, soltero, de 21 años de edad, nacido el 19 de septiembre de 1996 en Moreno (B), hijo de Oscar Alfredo González (v) y de Elizabeth Rueda (v), con último domicilio conocido en calle Coronado y Gabriela Mistral, barrio Villa Vengoechea de la localidad y partido de General Rodríguez (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1288-2018 (7254), "González, Enzo Hernán s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 10 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.394 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUNIOR GREGORIO RUIZ DIAZ MARTINEZ, D.N.I. N° 95.592.554, de 19 años de edad, soltero, paraguayo, nacido el 24 de enero de 1998 en Encarnación, República del Paraguay, hijo de Gregorio Segovia (f) y de Eleodora Martínez (v), instruido, con último domicilio en calle Tablada N° 7740 o N° 7440, barrio "San Carlos", de la localidad de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-688-2018 (7093), "Ruiz Díaz Martínez, Junior Gregorio s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.395 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIAN ALBERTO GONZÁLEZ, argentino, DNI: 22.721.380, chofer, hijo de Alberto Raúl González y de Rosa Edith Vilar, nacido el día 14/02/1942 en Villa Ballester, con últimos domicilios en calle Velez Sarfield N° 4201 esq. Ministro Carregal de Munro y en Cura Navarro N° 3577 de Villa Tesei - Hurlingán a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1692-2017 (6685), "González, Julian Alberto s/ Amenazas Calificada y Resistencia a la Autoridad En Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 8.396 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a CARLOS FABIÁN SCHIRO, argentino, soltero, empleado, instruido, de 38 años de edad, hijo de Marcelo Enrique Schiro y de Victoria Vendler, nacido el 26 de mayo de 1979 en Luján (B), teléfono 02323-15362975 (hijo 02323-494726), con domicilio en calle María Luisa Berón N° 468 de Luján (B) y titular del D.N.I. N° 27.402.806, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1917-2017 (6742), "Schiro, Carlos Fabián s/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género. "Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos y vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 4 de diciembre de 2017, practique la Actuaría el cómputo de pena. (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Carlos Fabián Schiro fue condenado en la presente causa n° 1917/17 (6742) el día 4 de diciembre de 2017 a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, con costas, e imposición de reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del C.P. por el término de dos (2) años; por ser considerado autor material penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por cometerse contra la persona con la cual se mantenía relación de pareja y por mediar violencia de género. Dicha sentencia fue

debidamente notificada a las partes, obrando como última, la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2017 (fs. 80/vta.). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 8 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el término de las reglas de conducta el día 8 de febrero de 2020. En cuanto a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el art. 27 primer párrafo del Código Penal se cumplirá el día 4 de diciembre de 2021, mientras que la caducidad registral operará el 4 de diciembre de 2027. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, 09 de marzo de 2018. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos y vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Atento el estado de autos, hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima a su pago, debiendo acompañar la constancia al Juzgado de Ejecución Penal correspondiente. (Art. 334 del Código Fiscal; art. 79, Ley 14.983). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.-Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C.8.397 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARIÓ GERÓNIMO ALEXIS TOLEDO, sin apodos, estado civil soltero, carnícero, argentino, nacido en Luján el día 3 de junio de 1976, hijo de María Beatriz Monzon (v) y de Espido Toledo (f), DNI. 25.351.263, con último domicilio registrado en la causa en calle 9 de Julio N° 1324 de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N°1306/18-3806 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 13 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Lujan, a fs. 11, cítese por cinco días al encausado Toledo Darío Gerónimo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art 129 del C.P.P.).- Fda. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.425 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER JOSÉ ANTONELLI, argentino, DNI. 22.862.207, instruido, sin apodos, soltero, empleado, hijo de Mareta Esther Rojas y de José Domingo, nacido en San Martín el día 18 de marzo de 1972, con último domicilio registrado en la causa en calle Becker 1718 del Barrio Santa Brígida de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1647/17-3336 que se le sigue por el delito de Resistencia la Autoridad, Daño, Lesiones Leves todo ello en concurso real entre si conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 29 de junio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Segunda, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado Antonelli Walter José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.426 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CASTROGIOVANNI PABLO LEONARDO, argentino, D.N.I. N° 44.885.986; nacido el 6 de septiembre de 1996, en La Plata; hijo de Cayetano Pablo y de Canaves Debora Vivian, con último domicilio conocido en calle 519 bis N° 773 entre 172 y 173 de Melchor Romero, en causa Nro. 4910-3 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de julio de 2018. Atento los informes policiales de fs. 80 y 87 que dan cuenta que el imputado Castrogiovanni Pablo Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49/50), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Jueza.". Dra. Mariana Serra. Secretaria.

C.C. 8.446 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-004413-10/00, caratulada "González Gustavo Fernando s/ Robo Simple en Grado de Tentiva" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado FERNANDO GUSTAVO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era la calle Galicia n° 1446 DE LA CIUDAD DE Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de julio de 2018: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el art. 323 del C.P.P., y arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal, y Considerando: I).- Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 20 de diciembre de 2010, y es imputado el ciudadano Fernando Gustavo González. En lo Que respecta a la persecución del devenir de esta investigación penal preparatoria, determina que el último acto interruptivo de la acción ha ocurrido con fecha 20 de septiembre de 2013 (fecha en que se dictó la sentencia condenatoria del sindicado de autos), de conformidad con lo normado por el art 67 del C. Penal. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° del C- Penal. II).-El Señor Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, ha tomado vista de las actuaciones y ha expresado que no existen causales de interrupción de la prescripción de la acción penal en la presente I.P.P. III).- De conformidad con lo estatuido por el art. 324 el Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a las siguientes conclusiones: a).- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del Fernando Gustavo González en el mismo, ha transcurrido en exceso el término legal que exige la citada norma en el art. 62 como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de la secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal), tal como se evidencia de los antecedentes penales que lucen a fs. 180/1812 e informe del Actuaría de fs. 183. Veamos que el hecho ha ocurrido el día 20 de diciembre de 2010, para lo cual, transcurrido dos años habría prescripto, es decir el día 25 de septiembre de 2013. A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que aluce el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos,

de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322 Inc. 1º y 324 del Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González, con D.N.I. 21.437.847, de nacionalidad argentina, soltero, herrero, instruido, con último domicilio conocido en Calle Galicia N° 1446 de la ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, arts. 164 y 42 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Regístrese. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.435 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Causa N° 14.568 (I.P.P. N° PP-03-00-000786-07/00) seguida a RAMÓN OSCAR GUTIÉRREZ por el delito de Uso de documento certificado o falso adulterado, de trámite antes este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. La Matanza), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Ramón Oscar Gutiérrez, argentino. DNI N° 27.026.442, casado, de 39 años de edad, administrativo, nacido el 18 de noviembre de 1978 en Capital Federal, hijo de Gutiérrez, Remigio Ramón y de Canteros, Rosa Argentina, último domicilio conocido en calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. de La Matanza), Pcia. de Bs. As. y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Uso de documento o certificado falso adulterado (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 296 segundo párrafo en relación con el art. 292 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)...” Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 31 de julio de 2018 Autos y Vistos:... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por el Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual... - Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.436 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.145 (IPP N° 03-02-004095-11/00) seguida a “CORONEL CINTIA GABRIELA s/ Robo Simple”, de trámite ante este Juzgado de garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada (con últimos domicilios conocidos: en calle Las Catonas Edificio 305 “B” de la localidad de Moreno y Martín Pescador N° 1481 de la localidad de San Bernardo), la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia; y Considerando: Primero: Que, según emerge de lo actuado a fs. 65/66 de la carpeta de causa, la suscripta dispuso decretar la rebeldía e insertar orden de comparendo respecto a la imputada Coronel Cintia Gabriela, en virtud de que no fue habida en el domicilio oportunamente brindado al momento de intentar notificar de la audiencia de finalización fija en autos. Que, el último acto con entidad interruptiva existente en este proceso es la Requisitoria de elevación a juicio, la cual fuera interpuesta por el Sr. Agente Fiscal con fecha 08 de noviembre de 2011 (Art. 67 4º inc. c) del CP. Segundo: Que, atento el tiempo transcurrido desde el acaecimiento del referido acto procesal, la acción penal se encuentra prima facie prescripta, considerando la calificación atribuida al hecho ilícito endilgado, esto robo simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. En razón de ellos y siendo de orden público el instituto de la prescripción, corresponde que la suscripta proceda abocarse a su tratamiento. Tercero: En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procesamiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que el día 08 de noviembre de 2011, fecha en el cual acaeciera el último acto interruptivo de la acción penal (esto es la interposición del requerimiento de elevación a juicio, ver fs. 25/29 de la carpeta de la causa) hasta la actualidad, ha transcurrido en exceso el plazo máximo de duración de la pena, previsto a los efectos prescriptivos por el art. 62 inciso segundo del Código Penal, son que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal de los previstos por el art. 67 cuarto párrafo incisos B) a E). Que, del contenido de los informes obrantes a fs. 74/46 de la carpeta de causa, surge que la imputada no ha cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4º, inc. “a” del Código Penal). Que atento ello y conforme la redacción del art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los arts. 62 y 164 del Código Penal, correspondiendo se declare la extinción de la acción penal por prescripción. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Coronel Cintia Gabriela, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, (Arts. 59, inc. 3º; 62 Inc. 2º y 164 del Código Penal; y 323 inc. 1º del C.P.P.) 2º) Levántese la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre la nombrada. A tal efecto, líbrense oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. 3º) regístrese y Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Al Sr. Defensor Oficial; y a la imputada por Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual. 4º) Firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías de N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. ”. Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.439 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 20510, (I.P.P. N° PP-03-03-002619-12/00) seguida a LEONARDO ROBERTO MALLOL por el delito de Homicidio en ocasión de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madero n° 496 de la localidad de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de junio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: No hacer lugar a la pretensión de Leonardo Mallo por prematura. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos: -Atento lo que surge del informe de Actuaría que antecede respecto del prevenido Leonardo Mallo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.438 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19311 (I.P.P. n° PP-03-02-000209-11/00) seguida a FACUNDO BARSELLINI por el delito Robo Simple de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única, del Departamento

Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Facundo Barsellini, Argentino, DNI N° 33.473.940, soltero, de 30 años de edad, albañil, nacido el 6 de febrero de 1.988 en Adrogué, hijo de Barsellini, Juan Carlos y de Sebena, María del Rosario, último domicilio conocido en calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, Pcia. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... " Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos:- ... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1."

C.C. 8.437 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.622 seguida a Balali, Pablo Miguel Angel por el delito de Hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PABLO MIGUEL ÁNGEL BALALI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Balali y de Ana María Lucero, titular del D.N.I. N° 41.310.060, nacido el día 14 de julio de 1.989 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle D'Onofrio N° 1857 Barrio Los Aromos de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de julio de 2018.- I.-.- II.- Habida cuenta lo que surge de las distintos declaraciones testimoniales e informes glosados a la causa (vid fs. 55, 60 y 56, 66/67 y 68) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Ángel Balali, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, 30 de julio de 2018.-Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.464 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Núm. 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Dr. Martín A. Larceri, Secretaría Única a cargo del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Núm. 46, piso Primero de Bahía Blanca, en autos caratulados "González Celene Victoria Sol. A Castro Arriola Nicolás Alberto Matías Castro Alberto Arriola María del Carmen s Alimentos", Expte. N° 215.990/17 que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza al SR. CASTRO ALBERTO por el plazo de diez días, a fin que conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. En fe de ello expido el presente certificado que sello y firmo en Bahía Blanca, a los 2 de julio de 2018. Omar Alberto Gutiérrez. Secretario.

C.C. 8.465 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial La Plata cita y emplaza al BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA y/o a quien se crea con derechos al dominio del bien inmueble objeto de autos designado según plano como Lote 2 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 122, Parc. 2; Inscripción Dominial N° 6680 Folio 10 del año 1917 ubicado en la calle Batalla de Chacabuco entre Las Heras y Pedro Bourel de Florencio Varela, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan en autos "Perafan, Juan José y otro/a c/Banco de España y América s/ Prescripción Adquisitiva Larga", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 12 de julio de 2018. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.470 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2263-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7023 caratulada: "Ruiz Díaz Medina, Aldo Ever s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Tenencia Ilegítima de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALDO EVER RUIZ DÍAZ MEDINA, -titular del DNI N°94.660.469-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 15 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- ... II.- Declarar la Rebelde de Aldo Ever Ruiz Díaz Medina, Cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ruiz Díaz Medina sea habido para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).-IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado-. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Claudio R. Frassoni. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.471 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-00-003537-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE EDUARDO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Brasil N° 126, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de diciembre de 2016. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Eduardo Luna y Considerando: Que a fs. 142 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ Nro. 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Jorge Eduardo Luna por el delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de

Febrero de 2007 en la I.P.P N° 03-00-3537-07), y en fecha (16 de Marzo de 2009 en la I.P.P N° 03-00-002524-09) ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 292 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causal es en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual , arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Eduardo Luna en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo del delito. (Art. 67.Inc.4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Jnc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Eduardo Luna, argentino, instruido, empleado, con D.N.I N° 14.326.009, nacido el 22 de agosto de 1960 en Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, hijo de Pedro Eduardo (f) y de doña María Elena Esperón (f), domiciliado en calle Brasil N° 126 entre Armesti y Belgrano de Ing. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- En la fecha se ofició a D.D.I. de Lomas de Zamora. Conste.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2018. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose podido notificar a Jorge Eduardo Luna del auto de fs. 143/144, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo Christian Gasquet Juez. Juan Miguel Nogara. Abogado. Secretario.

C.C. 8.472 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JOSÉ EDGARDO FIGUEROA, D.N.I. 34.959.766, que en la causa N° 0013583 caratulada "Figueroa, José Edgardo s/ Violación de Domicilio (Art.150 C.P.) (Lobo, Miguel Ángel)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de marzo de 2018. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a José Edgardo Figueroa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de Domicilio (art. 150 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 21/10/2017, en perjuicio de Miguel Ángel Lobo y por el cual se lo notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. (art. 323 inc. 7º del C.P.P.)- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquese las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires...Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.-". Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.486 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-5176-18 (Sorteo N° SI-1545-2018 e IPP Nro. 1403-1017-18), caratulada "SUÁREZ NAZARENO DIEGO OMAR s/ Hurto Calificado", instruida por el delito de Lesiones Culposas, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica al nombrado con DNI 42.228.845, estado civil soltero, nacido 10/11/1999 en Ezeiza, último domicilio conocido en Veruga 1038 e/ Araoz y Gorritu de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, hijo de Juan Carlos Rodríguez y Alejandra Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: San Isidro, 3 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Nazareno Diego Omar Suárez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Adelina que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 03 de agosto de 2018; María Sandra Foschi, Secretaría.

C.C. 8.488 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a LILIANA NAIR SOSA AMARO con último domicilio en Lucio López 2651 Barrio Los Tábanos, partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4407 que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Junio de 2018. - Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 219 y vta., y por la defensa a fs. 220 y vta. En atención al informe policial obrante a fs. 213 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Liliana Nair Sosa Amaro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)"- Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaría. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.489 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO PABLO BETTIGA con último domicilio en Melaver 1745 localidad de Olivos partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a

contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4895 que se le sigue por Robo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Junio de 2018.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 254 y vta., y lo manifestado por la defensa a fs. 255/256. En atención al informe policial obrante a fs. 258 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Pablo Bettiga cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.490 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo número 6 del Departamento Judicial de San Isidro cuya Presidencia se encuentra a cargo del Dr. Walter Rubén Quedranti, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Centenario 587, con ingreso a mesa de entradas por calle Maipú 19 de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza al señor VILLARINO JOSÉ LUIS DNI 27.226.769 para que dentro del plazo de diez días se presenten el expediente "López Miranda Silvia c/ Roro S.R.L. y/o s/ despido (Expte 21124) contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art 22 Ley 11.653 y Ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo. San Isidro 28 de abril de 2017. Fdo. Adan Borlenghi, Secretario.

C.C. 8.491 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.595 seguida a ÁNGEL GABRIEL MOLINA por el delito de Lesiones Leves, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Ángel Gabriel Molina, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Ángel Enrique y Ana Elizabeth Molina, titular del D.N.I. N° 34.338.959, con último domicilio conocido en la calle Jufre n° 1.742 o 1772/1774 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de agosto de 2018.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 108, 113 y 117) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Gabriel Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Luca Varangot, Juez.-Secretaría, 1 de agosto de 2018.- Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 8.497 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22, sito en Callao 635 piso 5° C.A.B.A., comunica en los autos "Ecoave S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 13333/2013, que con fecha 12/06/2018 se Decretó La Quiebra de "ECOAVE S.A." (CUIT N°30-70783167-3). Se fija plazo hasta el 12/09/2018 para que los acreedores se presenten a solicitar la verificación de sus créditos a la Sindicatura Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en la calle Uruguay 750 piso 6° A y B Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo previsto para la presentación del informe individual (LC: 35) vence el 30/10/18. El Juzgado dictará la resolución prevista por la LC: 36 hasta el 13/11/18. El informe general (LC: 39) deberá ser presentado el 14/12/18. Se intima a la fallida para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la quebrada para ser puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.. Buenos Aires, de junio de 2018. El Secretario.

C.C. 8.492 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Martín sito en la calle Ayacucho 2301 Segundo Piso del partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Achar Vera Santino Bladimir y Otro/a s/ Abrigo (Expte. N° 65.927)" con fecha 2 de agosto de 2018 ha dictado resolución mediante la cual se ha declarado la adoptabilidad de: Achar Vera Santino Bladimir y Achar Vera Erik Antonio. Se libra el presente a fin de notificar a la madre biológica de los niños Sra. VERA VERON NATALIA BEATRIZ (cedula de identidad paraguaya N° 5.421.070) lo resuelto ello en virtud de desconocerse su domicilio. se le hace saber al citado que en su caso podrá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente citado con asistencia de abogado, Letrado patrocinante y o en caso de carecer de recursos económicos podrá asistir al Defensor Oficial, ello dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Karina Callegari. Secretaria Adscripta. Secretaría Gral. San Martín, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.607 / ago. 13 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1098-2015 - 5298, caratulada: "Godoy, María Fernanda s/ Amenazas Simples (2 Hechos), Amenazas Calificadas Y Lesiones Leves En Concurso Real - Valiente, Nara Ester s/ Amenazas Simples Y Lesiones Leves En Concurso Real en General Rodríguez (B)-", notifica a MARÍA FERNANDA GODOY, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 32/33), no existiendo constancia alguna que acredite que María Fernanda Godoy haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 56/57, 64 y 65/69), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de María Fernanda Godoy en orden a los delitos de amenazas simples (dos hechos), amenazas calificadas y lesiones leves en concurso real, imputados... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez. Mercedes, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.499 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-410-2016-5643, caratulada: “Britos, Juan Ignacio s/ Amenazas Simples En Concurso Real Con Atentado Contra La Autoridad Agravado Por Poner Manos En La Autoridad en General Rodríguez -B-”, notifica al nombrado JUAN IGNACIO BRITOS, de la siguiente resolución: “Mercedes, 30 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreser a Juan Ignacio Britos, en relación a los delitos de amenazas simples en concurso real con atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 149 bis, 1º párrafo, parte 1º y 238, Inc. 4º del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 28. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez”. Mercedes, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.500 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-912-2018-6748, caratulada: “Gómez Natalia Geraldine s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andrés de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)”, notifica al nombrado NATALIA GERALDINE GÓMEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 30 de julio del año 2018. Atento a lo informado por la Comisaría de San Andrés de Giles a fs. 86, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 81, tercer párrafo y cítese a Natalia Geraldine Gómez por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art 129 C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez”. Mercedes, 30, de julio de 2018.

C.C. 8501 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1427-2017 - 6288, caratulada: “Pozziss, Eduardo Ricardo s/ Desobediencia y Coacción Simple en Concurso Real en Marcos Paz (B) (P.P. N° 09-00-000441-17/00)”, notifica en los términos del art. 83 Inc. 3 del C.P.P., en forma personal, a la víctima de autos ARABILLO SANDRA ESTRADA, de la siguiente resolución: Mercedes, 06 de septiembre del año 2017. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 63, conforme la vista conferida a fs. 64, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 68 y 69), librese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 17 de mayo del año 2019, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez”. Mercedes, 30 de julio de 2018.

C.C. 8502 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2352-2017-6439, caratulada: “Sánchez Martín Alejandro s/ Homicidio Culposo Agravado Por La Conducción Imprudente, Negligente Y Antirreglamentaria De Un Vehículo Automotor, Lesiones Leves Culposas y Lesiones Graves Culposas Agravadas por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo automotor en Bragado (B), (P.P.09-00-017277-15/00)”, notifica a la víctima de autos, GABRIELA NOEMI MAIDANA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 31 de mayo del año 2018. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 244, conforme la vista conferida a fs. 245, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 248 y 249), librese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 20 de noviembre del año 2020, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez”. Mercedes, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.503 // ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -781-2015 - 5253, caratulada: “Latronico Luisa Mabel s/ Tenencia Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil en Moreno (B)”, notifica a la nombrada LUISA MABEL LATRONICO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de mayo del año 2018. Autos y Vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 31), no existiendo constancia alguna que acredite que Luisa Mabel Latronico, haya cometido un nuevo delito computable, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 45/47, 51 y 60/62), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Luisa Mabel Latronico, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez”. Mercedes, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.504 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -585-2014 - 4827, caratulada: “Monteros, Sebastián Alfredo s/ Tenencia Ilegal de Arma De Fuego De Uso Civil Condicional Y Encubrimiento en la localidad de GraL. Las Heras (B)”, notifica al nombrado SEBASTIÁN ALFREDO MONTEROS, de la siguiente resolución: “Mercedes, 25 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 109/110), no existiendo constancia alguna que acredite que Sebastián Alfredo Monteros, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 119/122, 125 y 131), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: I - Declarar extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Sebastián Alfredo Monteros en orden a los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional y encubrimiento imputados. II- Dejar sin efecto la audiencia dispuesta 126. Fdo. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 31 de julio de 2018.

C.C. 8.505 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1313-2017 - 6266, caratulada: “Castro, Ernesto Rubén s/ Lesiones Graves en Nueve de Julio -B-”, notifica al nombrado

ERNESTO RUBÉN CASTRO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 18 de febrero de 2018. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 158, conforme la vista conferida a fs. 159, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 160 y 161), librese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 15 de mayo del año 2019, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 31 de julio de 2018.

C.C. 8.506 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 507-3, caratulada: “Tesoro Leonardo Gabriel s/ Inf. al Art. 2° de la Ley 11.825 en General Rodríguez (B)”, notifica al nombrado TESORO LEONARDO GABRIEL, de la siguiente resolución: “Mercedes, 06 de diciembre del año 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a Leonardo Gabriel Torsoro por la infracción al art. 2 de la Ley 11.825. Y Considerando: Que el art. 33 del Decreto Ley 8031, establece que “la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta...” estableciendo en el art. 34 del mismo cuerpo legal que “la prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa.” Que las presentes actuaciones se inician con fecha 02/10/2016 por la presunta comisión por parte del nombrado Tesoro, de la infracción prevista en el art. 2 de la Ley 11.825. De lo expuesto, surge que desde el inicio de estas actuaciones, esto es con fecha 02/10/2016 (fs. 1), hasta la fecha, ha transcurrido en exceso el término de un año establecido en el art. 33 del Decreto Ley 8031/73 y habiéndose requerido los antecedentes del encartado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Faltas, no consta que el mismo haya cometido nuevas infracciones (ver fs. 71); como así tampoco que se hayan producido en la presente, actos procesales con entidad suficiente que constituyan secuela de juicio, debiendo en consecuencia, declararse extinguida la acción por prescripción respecto del encausado nombrado. Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3, 33, 34 y Art. 2 de la Ley 11.825 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción, relacionado a Leonardo Gabriel Tesoro por la infracción al art. 2 de la Ley 11.825 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez”. Mercedes, 01 de agosto de 2018.

C.C. 8.507 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -892-14 - 4874, caratulada: “SEQUEIRA, LUCIANO JAVIER S/ Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma Y Portación De Arma De Guerra Atenuada En Concurso Real en Moreno (B)”, notifica al nombrado de la siguiente resolución: “Mercedes, 15 de diciembre de 2017. Autos y vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 25/26), no existiendo constancia alguna que acredite que Luciano Javier Sequeira haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs.38/39, 40 y 43/47), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Luciano Javier Sequeira en orden a los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma y portación de arma de guerra atenuada imputados. Fdo: María Laura Pardini – Juez”. Mercedes, 01 de agosto de 2018.

C.C. 8.508 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2386-2015 - 5505, caratulada: “Fuentes Quintos, Anali Dora s/ Hurto Simple En Grado De Tentativa en Moreno -B-”, notifica al nombrado ANALI DORA FUENTES QUINTOS, de la siguiente resolución: “Mercedes, 18 de junio de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, en la que a Anali Dora Fuentes Quintos se le imputa el delito de hurto simple en grado de Tentativa. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Anali Dora Fuentes Quintos, en relación al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 48. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.” Mercedes, 01 de agosto de 2018.

C.C. 8.509 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2785-2017 - 6514, caratulada: “ORQUEDA RAÚL EDUARDO s/ Hurto Simple Y Desobediencia Reiteradas -tres hechos- y HENRY ROBERT BARRETO MEZA s/ Hurto Simple En Salto (B)”, notifica al nombrado Raúl Eduardo Orquera, de la siguiente resolución: “Mercedes, 18 de junio de 2018. Autos y Visto: En virtud de lo informado a fojas 121 vta., y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese a los imputados Orqueda Y Barreto Meza por edictos, intimándoselos a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sean declarados Rebeldes. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 118. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.” Mercedes, 02 de agosto de 2018.

C.C. 8.510 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1507-2018 - 6844, caratulada: “Gutierrez, Veronica Cecilia --- Matiauda, Sindy s/ Facilitación De Estupefacientes En Grado De Tentativa en General Rodríguez -B-”, notifica al nombrado SINDY MATIAUDA, de la siguiente resolución: “///en la audiencia del día, 03 de Agosto de 2018.... Resuelvo: l.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Sindy Matiauda por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.” Mercedes, 03 de agosto de 2018.

C.C. 8.511 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional N° - 508-3, caratulada: “Silva Yanina Daniela s/ INF. Al Art. 2° de la Ley 13.178 (T.O. Ley 13.857) en General

Rodríguez (B)", notifica a la nombrada YANINA DANIELA SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de mayo del año 2018,... Autos y vistos: Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34 y 87 inc. b) del Decreto Ley 8031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la extinción de la Acción contravencional por prescripción, relacionado a Silva Yanina Daniela, por la infracción al Art. 2 de la Ley 13.178 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.512 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1514-2017-6302, caratulada: "Godoy, Walter Edgardo s/ Amenazas en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-005390-17/00)", notifica al nombrado WALTER EDGARDO GODOY, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 22 de junio del año 2018,...Resuelvo: l.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Godoy Walter Edgardo por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde....Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.513 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -68-2016 - 5578, caratulada: "Romero Gerardo Antonio s/ Amenazas, Lesiones Leves Agravadas Y Resistencia A La Autoridad En Concurso Real en Lujan (B), P.P. N° 09-01-008415/15/00", notifica al nombrado GERARDO ANTONIO ROMERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de mayo del año 2018. Autos y Vistos:...Y considerando:..... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gerardo Antonio Romero, en relación a los delitos de amenazas, lesiones leves agravadas y resistencia a la autoridad en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 77....Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.514 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1000-2017 - 6216, caratulada: "Villarreal, Adolfo Domingo s/ Abuso Sexual Y Lesiones Leves en Bragado -B-", notifica al nombrado ADOLFO DOMINGO VILLARREAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de marzo del año 2018. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 156, conforme la vista conferida a fs. 157, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 158 y 159), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, los días 06 y 07 de noviembre del año 2019, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez"; y "Mercedes, 29 de mayo del año 2018. Autos y vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fojas 171 y 187, notifíquese al imputado Villarreal Adolfo Domingo por edicto de lo resuelto a fs. 160, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.515 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1208-2018-6790, caratulada: "Agudelo García Ángela Gabriela y Cortes Yesica Noemi s/ Hurto En Grado De Tentativa en Mercedes -B- (P.P. N° 09-00-002884-18/00)", notifica a la nombrada ÁNGELA GABRIELA AGUDELO GARCÍA y YESICA NOEMI CORTES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de junio del año 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la por el Jefe de la Comisaría N° 27, a fs. 96, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 93, para el día 28 de junio del corriente año y cítese a las imputadas Agudelo García Ángela Gabriela y Cortes Yesica Noemi a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose a las mismas a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declaradas Rebelde (art.129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.516 / ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2317-2016-5970, caratulada: "Siles, Roberto Carlos s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves Calificadas por cometerse contra la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de género en concurso real en Lujan (B)(P.P. N° 09-01-005364-16/00)", notifica al nombrado ROBERTO CARLOS SILES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de junio del año 2018. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 116, cítese al imputado Siles Roberto Carlos a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez". Mercedes, 06 de agosto de 2018.

C.C. 8.517 / ago. 13 v. ago. 15

POR 1 DÍA - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, pcia. de Buenos Aires, a cargo de sus Jueces, los Dres. Alejandro Antonio Horquin, Patricia Cecilia Razquin y Daniel Alberto Bergero, Secretaría a cargo de los Dr. Raúl Eduardo Tillous, hace saber que en el Expediente de autos "Gerardi Alberto Javier y otro/a c/ Iervasi Hugo Alberto y otro/a s/ despido (Expte. NE - 3452 - 2012) de trámite por ante dicho Organismo, se ha Declarado la Rebeldía del Sr. HUGO ALBERTO IERVASI, DNI 30519618, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la Ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.). El auto que lo dispone dice en lo pertinente: "Necochea, 3 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que la demandada Hugo Alberto Iervasi, debidamente notificada según constancias de la cédula de fs. 453/454, no se ha presentado con nuevo representante legal, se hace efectivo el apercibimiento decretado, continuando las actuaciones

en Rebeldía (arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC), a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la Ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.)... Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin. Juez Tribunal del Trabajo N°1 de Necochea; Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N°1 de Necochea; Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente del Tribunal del Trabajo N°1 de Necochea” y “Necochea, 26 de Marzo de 2018. Atento lo solicitado, lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. y que siendo que el último domicilio que registra el codemandado Hugo Alberto Iervasi fue en esta ciudad (conf. informe de fs. 454), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Ecos Diarios de Necochea notificando el auto de fs. 514 en lo pertinente. Asimismo hágase saber a los mencionados medios de comunicación que el actor goza del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653 y que deberán acompañar en este expediente las facturas pertinentes a los fines de ser canceladas en la oportunidad de imponerse las costas al dictarse la definitiva. Queda en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados (art. 34 inc. “5” del C.P.C.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea. Necochea, 28 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Leonardo Roberto Bracco, Aux. Letrado.

C.C. 8.603

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ENZO ARIEL TORRES LEGUIZAMÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 28740-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 6 de Agosto de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 239/247 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Enzo Ariel Torres Leguizamón, por el término de cinco días, a estar a derecho...Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: Romina Cece.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.608 / ago. 13 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, pcia. de Buenos Aires, a cargo de sus Jueces, los Dres. Alejandro Antonio Horquin, Patricia Cecilia Razquin y Daniel Alberto Bergero, Presidente, Secretaría a cargo de los Dr. Raúl Eduardo Tillous, hace saber que en el Expediente de autos “Murrie, Lorenzo Ezequiel c/ Sordo Sebastián Matías y otros s/ Despido (Exp. 1062-2015)” de trámite por ante dicho Organismo, se ha Declarado la Rebeldía del Sr. SEBASTIÁN MATÍAS SORDO, D.N.I. 28.151.997 a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la Ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.). El auto que lo dispone dice en lo pertinente: “Necochea, 4 de julio de 2017. Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que los demandados Sebagus S.R.L., Trafalche Logística S.A. y Sebastián Matías Sordo, debidamente notificados -según constancias de las cédulas de fs. 262/263, 344/345 y 351/352, no ha contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándoseles por perdido el derecho que ha dejado de usar y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decrétase su rebeldía a quienes se les hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la Ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C. Notifíquese (art. 137 1ra. parte C.P.C.)... Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin. Dr. Daniel Alberto Bergero Juez. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente.” y “Necochea, 18 de Junio de 2018. Atento lo solicitado precedentemente y estado de autos publíquense edictos por dos (2) días (art. 341 del C.P.C.), en el Ecos Diarios de Necochea y Boletín Oficial, notificando al demandado Sr. Sebastián Matías Sordo (DNI 28.151.997), la rebeldía decretada al mismo en el auto de fs. 354 que en su parte pertinente deberá ser transcripto en los edictos, haciéndoseles saber a las dos publicaciones que atento gozar el actor del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653, deberán remitir a este Tribunal y este expediente las facturas pertinentes, las que se satisfarán a resultas del juicio, quedando en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos (arts. 145, 146 y 147 del C.P.C., 63 Ley 11.653). Colóquese oportunamente edicto también en la tablilla del Tribunal, bajo debida constancia del Actuario (art. 146 última parte, C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin. Juez. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Juez. Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea”. Necochea 10 de junio de 2018.

C.C. 8.609 / ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Dos, Secretaría N° Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Peña Inzunza Juan Rene c/ Fernández Primo José y Otro/a s/ Diferencias Salariales”, Expte. N° 29.915, cita y emplaza por el término de diez días a PRIMO JOSÉ FERNÁNDEZ para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 30 de julio de 2.018.- Firmado Dra. Silvana González Pardo. Secretaria.

C.C. 8.615 / ago. 13 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ADRIÁN SAYAGO, con último domicilio en Ruta 197 nro. 1850 de la localidad de Pablo Nogués partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2333, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 355 y 360 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Sayago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 6 de febrero de 2018.

C.C. 8.616 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN EZEQUIEL JIMÉNEZ, con último domicilio en Pelagio Luna N° 54 Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la

publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4040, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de Agosto de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Ezequiel Jiménez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".- Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.618 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO JAVIER GALVÁN, con último domicilio en Denunciado: calle Ramón Castro Nro. 3466 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4003, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 157/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Javier Galván, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".- Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.619 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA SOL GIMÉNEZ, con último domicilio en Cepeda Nro. 3343 de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3988, que se le sigue por Amenazas y Daños Calificado bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 84/86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos María Sol Giménez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.620 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO MAXIMILIANO OJEDA, con último domicilio en San Fernando Nro. 2049 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3910, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 82, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Maximiliano Ojeda, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoros Soler Secretario. Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.621 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CAMILA SAYAGO, con último domicilio en Tira 7, piso 1, depto. 950, Barrio Ejército de los Andes, Ciudadela, localidad de indicar localidad, partido de indicar partido, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4958 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 278 y 283/285 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Camila Sayago, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada.". Secretaría, 26 de junio de 2018.

C.C. 8.622 / ago. 13 v. ago. 17

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. AURORA LIDIA ROSAS, víctima de autos, cuyo domicilio se desconoce en causa nro. INC-12579-6 seguida a Luna Pablo Damian por el delito robo; abuso sexual con acceso carnal robo en grado de tentativa; hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa; robo en grado de tentativa y robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:...4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su

opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 4. -...Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.182 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. JOAQUÍN CERMELO y NADIA HEKEL, víctima de autos, con último domicilio en calle Quintana N° 3190 Dpto 2, de esta ciudad, en causa nro. INC-15038-1 seguida a Heredia Jorge Maximiliano por el delito de Robo Agravado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: " mlc///del Plata, 6 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En virtud a lo informado precedentemente por la Fiscalía n° 13 Departamental y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-"Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 3 de Agosto de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.208 / ago. 9 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIZPURUA VICTOR MIGUEL. Tres Arroyos, 12 de Junio de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 200.210 / ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA ELIDA FLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 13 de julio de 2018. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 200.219 / ago. 9 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José Luis Cocfiña, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de 05 días a FABIANA ALEJANDRA RIOS, progenitora del niño B.E.R a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique de la declaración de adoptabilidad decretado o en su defecto haga valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerla por consentido, en los autos caratulados: R., B.E S/ Abrigo " expediente N° 58003/2017.- Lomas de Zamora , 06 de Agosto de 2018, Resuelvo: 1º) Declarar al niño B.E.R , con DNI N° 56.491.905 nacido el día 08 del agosto de 2017, quien resulta ser hijo de Fabiana Alejandra Rios sin N° D.N.I, sin filiación paterna, en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de su progenitora haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. c), 607 Inc. a y c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537).-2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen del niño de autos, todo ello conforme las particularidades del mismo , teniendo en cuenta el interés superior de Brian Ezequiel (Arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (Arts. 13 ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la Sra Fabiana Alejandra Rios , progenitora del niño B.E.R emplazándola por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique de la declaración de adoptabilidad decretado o en su defecto haga valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentido, mediante edictos que se publicarán por el plazo de DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de Banfield.-Fdo. José Luis Cocfiña, Juez". Firmado Digitalmente por Mariana Rosina Zaloaga Secretaria. Lomas de Zamora 06 de agosto de 2018.-

C.C. 200.230 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. BERNARDO SORABARRIAN, LAUTARO MARTIN HERAS, MARIA TERESA SERENELLINI,

GUSTAVO JAVIER TOMALINO, VICENTE GRONDONA, BERISSO CAROLINA ELVIRA, con últimos domicilios desconocidos, en causa nro. INC-14472-3 seguida a Dimeglio Gerardo Manuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 6 de Agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.- Atento el resultado de las notificaciones cursadas a las víctimas en inc. 14472/2, líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar por intermedio de la publicación de edictos, al Sr. Bernardo Sorabarran, Lautaro Martin Heras, María Teresa Serenellini, Gustavo Javier Tomalino, Vicente Grondona, Berisso Carolina Elvira haciéndoles saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. C.C. 200.231 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARGARITA ANDREA SERAFINI Y GUILLERMO PONCE víctimas de autos, cuyos domicilios se desconocen en causa nro. INC-14606-4 seguida a Rodríguez Gómez Juan Marcelo por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 7 de agosto de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/8/2018 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...””, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-III.- Notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. C.C. 200.241 / ago. 10 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOVA ISABEL FRANCISCA y SEIRA RAÚL GILBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 6 de agosto de 2018. Adriana L. Rojo, Secretaria. C.C. 200.228 / ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MONTI, OSCAR DAMIAN. Monte, 6 de agosto de 2018. C.C. 200.229 / ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOGNI PEDRO URBANO s/ Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, de agosto de 2018. C.C. 200.233 / ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JUAN PEDRO BARRETA, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. San Martín N° 1286, PB “B”, Bo. Caballito CABA. en causa nro. 15183 seguida a Veron Diego Francisco por el delito de Encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: “///del Plata, 17 de enero de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 6.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Juan Pedro Barreta, a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente,

ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/4, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, por la que, con fecha 02/10/2017 se sanciona a Veron Diego Francisco a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por el delito de encubrimiento, hecho entre los días 31/01/2016 y 04/03/2016 constatado en la ciudad de Mar del Plata, reemplazando la pena precedentemente impuesta, por la realización de tareas comunitarias no remunerados, a razón de seis horas por cada día de prisión.- Que, el encartado fue detenido en estas actuaciones, el día 04/03/2016, recuperando su libertad el día 10/03/2016- v. fs. 16-, por lo que estuvo detenido un total de siete (7) días.- Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido en detención el encartado hasta el momento cuatro días, resta compurgar aún a Veron Diego Francisco para completar la sanción que se le impuso, cinco meses y veintitrés días, los que, por aplicación del art. 50 de la ley 24.660 se convierten en el deber de realizar mil treinta y ocho (1038) horas de tareas comunitarias, las que deberán ser cumplidas con antelación al 21/05/2019, considerándose en tal sentido lo informado por el juzgado de Origen, en cuanto la sentencia de fecha 02/10/2017 adquirió firmeza el día 21/11/2017.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 17 de enero de 2018. -//del Plata, 17 de enero de 2018.- Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, lo informado por el Actuario y conforme la pena de prisión de cumplimiento efectivo que se le aplicó al causante, la cual se reemplaza por la realización de tareas comunitarias no remuneradas, es que: 1.- Tómese nota en los libros de Secretaría que Veron Diego Francisco fue condenado por el Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 3 Deptal. a la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; pena que ha sido sustituida por la realización de tareas comunitarias no remuneradas en una institución de bien público, y que conforme al cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario, a los fines del agotamiento de la pena impuesta el causante deberá justificar un total de un mil treinta y ocho (1038) horas de trabajo comunitario, a desarrollarse fuera del horario habitual de su actividad laboral, las que deberán ser cumplida en un plazo no mayor a dieciocho meses a contarse desde que adquiriera firmeza la sentencia recaída a su respecto, conforme norman los Arts. 50 y cctes. de la Ley 24.660, respecto de las que se deberá acreditar su cumplimiento con antelación al 31/05/2019.-...".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf// del Plata, 7 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Asimismo, y en virtud de lo informado por partes de la Seccional 13 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto del Sr. Juan Pedro Barreta, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.248 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 (Sorteo N° SI-832-2018; I.P.P. N° 14-5-1160-18), caratulada "Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación de siguiente edicto: conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.: Edicto. El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 caratulada "Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO SEBASTIAN VOLQUES, de estado civil soltero, con DNI 30.931.881, de ocupación empleado, nacido el 12/09/1987 de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Alcorta N° 1555 de Virreyes, con motivo de lo dispuesto y transcrito: " //Isidro, 10 de julio de 2018. Atento a lo que surge de las constancias de fs. 145, 147 y 148vta., desconociéndose el actual domicilio del damnificado Eduardo Sebastián Volques y no habiéndose logrado hasta la fecha establecer contacto telefónico con el mismo y a efectos de que comparezca al Juzgado a manifestar lo que crea conveniente en los términos del Art. 12 de la Ley 27.372, notifíquesele por edicto que deberá concurrir al Juzgado a manifestar si desea ser informado y expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación, fijando domicilio y pudiendo designar un representante legal a dicho efecto. Fdo.: Dr. Hernán S. Archelli. Juez".

C.C. 200.254 / ago. 13 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Alsina, del Dpto. Jud. T. Lauquen, a cargo de la Dra. Mariela F. Ebertz, Secr. Única a cargo de la Dra. Jimena M. Castro, cita y emplaza por 10 días a MATEO ITURRI y/o quien/es se crea/n con derecho sobre 1 inmueble urbano de Carhué, identificado catastralmente como C. I, S. A, Mz. 95, Parc. 1, dominio inscripto al N° 9.704, Folio 556v, Serie B, Tomo 2, año 1892 (001), designado en plano usucapición 1-15-90 como Parcela 1-a, Pda. Inmobiliaria 4582, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos \Besagonill, Ricardo Alfredo c/Iturri, Mateo s/Prescripción adquisitiva larga\, E. 12590/17, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Carhué, de julio de 2018.

C.C. 200.257 / ago. 13 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BORDON GUSTAVO ARIEL, con último domicilio conocido en calle Bolívar 4478 de Mar del Plata, en causa nro. INC-13763-3 seguida a Olivares Nahuel Humberto por el delito de Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de julio de 2018. - ...II) A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio

para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 8 de agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado por autoridad policial, líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar a la víctimas de autos a través de publicación de edictos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.263 / ago. 13 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS LEONE, NORBERTO OSCAR LEONE y NELIDA COPEL. San Justo, 31 de mayo de 2018.

C.C. 200.247

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ITURRALDE. Gral. Madariaga, 2 de agosto de 2018. María Guidoni, Secretaria.

C.C. 200.249

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIVITILLO FRANCISCO ANTONIO y CIABURRI CONCEPCIÓN. San Justo, 7 de agosto de 2018. Agustín Marano, Secretario.

C.C. 200.250

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTES FRANCISCO LUIS. San Justo, 31 de julio de 2018.

C.C. 200.251

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALFREDO CAYETANO MIHURA. General San Martín, de agosto de 2018. Daniel H. Moreyra, Secretario.

C.C. 200.252

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo ANIBAL VILLATA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUGALLO, HUGO CESAR. La Plata, 7 de agosto de 2018. Carlos J. Sozzani, Secretario.

C.C. 200.253

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GRANDE SALVADOR.

C.C. 200.255

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SILVIA RIVELA. Carmen de Areco, 7 de agosto de 2018.

C.C. 200.258

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ANTONIO ITURRALDE. Carlos Casares, 8 de agosto de 2018.

C.C. 200.259

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RODRIGUEZ; CARLOS IVAN RODRIGUEZ; CANDIA MICAELA RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Veinticinco de mayo, 8 de agosto de 2018.

C.C. 200.260

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO OMAR ROSIANO DNI N° 5.057.668. Carlos Casares, 8 días del mes de agosto de 2018.

C.C. 200.261

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de RAQUEL ANTONIA VEGA. Magdalena, de agosto de 2018.

C.C. 200.262

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - Convocatoria. El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora Claudia Ce-lerier, Secretaría única a cargo del Dr. Hernán Montalti, en los autos caratulados "Raimondi Mario c/FARADAY S.A.I.C. Y F. s/ Materia A Categorizar", Expte. N°48096, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Faraday S.A.I.C. y F. a celebrarse el 31 de agosto de 2018 a las 09,00 horas en Primera Convocatoria y a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede del juzgado sito en calle Alvear 465, Planta Baja, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Revocación del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016, preavisado por el gerenciador para su finalización desde el 15/01/2018 e ilegítimamente reconducido el 09/01/2018. 3) Consideración de la gestión del Gerenciador. 4) Remoción de los directores Miguel Rodríguez Recchia y Yanina Gomez Muringa. Acción de Responsabilidad Social. 5) Designación de miembros del Directorio. 6) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017. 7) Consideración de la gestión del Directorio. 8) Destino de los resultados del ejercicio. 9) Fijación de la Retribución del Directorio. Los accionistas deberán notificar asistencia con hasta 3 días hábiles de anticipación. Quilmes, 6 de agosto de 2018. Fdo. Hernán Montalti, Secretario.

L.P. 22.769 / ago. 13 v. ago.17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de La Plata, ubicado en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José De Oliveira, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Massochi y Testa Gracia S. de H. y Otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 115.336, cita y emplaza a todos los herederos del SR. ORLANDO RUBÉN MASSOCHI, D.N.I. 12.574.686, a que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente. La Plata, 4 de junio de 2018. Carolina de Rosa. Auxiliar Letrada.

L.P. 22.698

POR 1 DÍA - El Dr. Pablo Horacio Ferrari, Juez del Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López 176, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, en los autos "BOAGLIO, MILTON DARIO s/ cambio de nombre ", Expte. N° 112.225/2017, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado. Quilmes, 3 de octubre de 2017.

L.P. 22.695 / 1° v. ago. 13

2. CAPITAL FEDERAL

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastian I. Sanchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por un (1) día que con fecha 28 de junio de 2018 en los autos: "UNIVERSAL GRAIN ARGENTINA S.A s/ Concurso Preventivo" (Expte n° 17516/2016) se ha homologado el acuerdo presentado y se declaró la finalización de dicho concurso, manteniéndose la inhibición general de bienes del deudor hasta el cumplimiento del acuerdo. Buenos Aires, 31 de julio de 2018.

C.F. 31.409

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Faro Mar Del Plata Sociedad De Responsabilidad Limitada s/ Concurso Preventivo (Pequedo) ", Expte. N° 125936, se resolvió con fecha 06/04/2018 decretar la apertura de concurso preventivo de FARO MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Vélez Sarsfield 121 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 10/10/2018 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -04/04/2018-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Miguel Eduardo Romano, en el domicilio de la calle Olavarría 3165 1er. piso de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018. Felix A. Ferrán. Secretario. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018.

M.P. 34.946 / ago. 13 v. ago. 17

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NADIN. San Isidro, 8 de marzo de 2018. Firmado Cinthia Lorena DAMONTE. Auxiliar Letrada. S.I. 39.076

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, en autos caratulados "Ramos, Darío y Otro c/Martino, Luis Antonio y Otro s/Usucapión" (Expte. N° 72.340) cita y emplaza a don LUIS ANTONIO MARTINO, JOSÉ ALFONSO MARTINO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en calle Circunvalación, entre las de Pino y Riobamba paraje denominado "Villa Luisa" Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circ.

IV, Secc. G, Manzana 286 Parcela de origen 25 actualmente parcela 25 a, partida inmobiliaria 063-148936 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo.: Pablo Saúl Moreda. Juez". Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2017. Amalia Marisol Núñez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.204 / ago. 13 v. ago. 14

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a presuntos herederos de EULALIA RODRÍGUEZ y/o EULALIA RODRÍGUEZ DE CANGA en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Kalinowski Carlos Esteban y Otros s/ Ejecutivo" Expte. N° 44.171 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a efectuar el reconocimiento del contrato de fianza que garantiza la deuda de autos, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524, y 525 del CPCC. Myriam G. Salim, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.737 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, sito en la calle Colón 151, Piso 2°, de Morón, cita a los demandados RICARDO ADRIÁN GONZÁLEZ con DNI: 30.993.986 y JUAN ALBERTO GONZÁLEZ con DNI: 20.753.535, sus herederos y/o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ: III, Sección; G, Manzana:166, Parcela: 5, Matrícula 92471 del partido de Morón (101), de los autos "Mittica Alberto Julio y Otra C/ H E G A Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria y Otros s/ Posesión Veinteañal Expte. N° 62785, para que en el término de diez días comparezcan a, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC), publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Condor" de Morón. Agustín C. Aguerri, Secretario.

Mn. 61.738 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a MIGUEL ERNESTO PELUSO en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Peluso Miguel Ernesto y Otro s/ Ejecutivo" Expte. N° 53.646 para de conformidad con lo dispuesto por el art. 145,146, 523 y 524 del CPCC y en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se les designará para que lo represente al Defensor de ausentes. Morón, 27 de junio de 2018. Myriam G. Salim, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.740 / ago. 10 v. ago. 13

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "González Georgina Soledad C/ Perinetti Héctor Luis y Otro S/ Daños Y Perjuicios " Expte. Nro. 84286, a los presuntos herederos de HÉCTOR LUIS PERINETTI, para que dentro del plazo de diez días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente (Art.145, 146 y ccs. del C.P.C.).- Mercedes, 30 de Julio de 2018. Ana Victoria Punte. Secretaria.

Mc. 67.240 / ago. 10 v. ago. 13

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaria Única, Departamento Judicial Dolores, cita al Sr. DEL TORNO JOSÉ LUIS MARÍA, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, (Palacios Carla Melina C/ Del Torno José Luis María S/ Alimentos Expte. n° 37692) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 341 y ctes CPCC). Pinamar, 25 de junio de 2018. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.467 / ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaria Única, Departamento Judicial Dolores, cita al Sr. DEL TORNO JOSÉ LUIS MARÍA, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, (Palacios Carla Melina C/ Del Torno José Luis María S/ Compensación Económica Expte. N° 37690) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 341 y ctes CPCC). Pinamar, 25 de junio de 2018. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.466 / ago. 13 v. ago. 14

23. LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 (tres), de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA LUISA GUARDIA. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

LM. 197.088 / ago. 9 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, Secretaría Única, notifica a los herederos del Dr. ANDRES ALBERTO ANDREETTA a fin de que tomen conocimiento de que en los presentes obrados se ha efectuado la clasificación de tareas de los letrados intervinientes en autos "Zalazar Florencio s/ Sucesión Ab Intestato" (N° de Expte.: 30114). Morón, 22 de junio de 2018. Miriam Gabriela Salim, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.362 / ago. 13 v. ago. 14